

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
IX REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD PAGOS DE SUBSIDIOS  
N° INT 437 (16/05/2011)✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) N° 1 7 1 5 /

TEMUCO,

**1 7 MAYO 2011**

VISTOS :

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) El Ord. N° 33 de fecha diciembre 09.03.2011, en la que solicita se efectuó pago del 100% de avance de obras de 1 Subsidio Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, **Programa Especial Damnificados, reconstrucción**, pertenecientes a la comuna de Angol, el que se ha destinado a la construcción de una vivienda;

N°	NOMBRE BENEFIAIRIO	RUT	RECEPCION	DIRECCION	100 % A Girar
1	EDELMIRA GHISELINI ARAYA	3.500.010-0	188 DE 25.10.2010	Pedro Aguirre Cerda 158	380

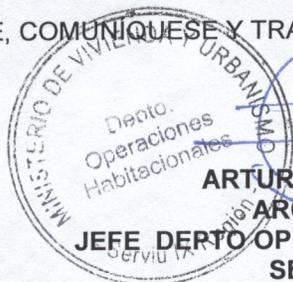
- c) La Resolución (E) N° 6978 de fecha 28.10.2010 que asigna directamente 1 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda para la comuna de Traiguén, a familia afectada por **reconstrucción**, damnificados 2010;
- d) El Contrato de construcción de fecha 26.07.2010 suscrito entre Edelmira Ghiselini Araya, el Contratista Jaime Espinoza Brenet, el PSAT Leonardo Calabrano A.;
- e) El Certificado de Regularización de vivienda acogida a la Ley de catástrofe N° 312 de fecha 25.06.2010 otorgado por la D.O.M. de Angol;
- f) El Dominio a nombre del beneficiario señalado, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Angol;
- g) La Prohibición a favor de SERVIU inscrita a fj.32 Vta. 32 año 2011 en el C.B.R. de Angol;
- h) El Certificado de Recepción Definitiva N° 188 de 25.10.2010, otorgado por la D.O.M. de Angol
- i) El Estado Avance N° 1 de 14.03.2011, emitido por la EGIS Leonardo Calabrano A., que señala un avance de un 100% y visado por la Oficina Técnica de la Delegación de Angol;
- j) El certificado de recepción definitiva de vivienda señalado en el Visto b);
- k) El Informe de Vivienda Terminada emitido por Don Martin Jara Salvarè, Ingeniero Constructor de la Delegación de Angol;
- l) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

m) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1. AUTORIZAR el **Pago Total** correspondiente a 100% de un subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, **Programa Especial Damnificados, reconstrucción 2010**, pertenecientes a la comuna de Angol, según resolución N° 6978 de fecha 28/10/2010 señalada en el Visto c) de la presente resolución, equivalente a **380 U.F.**, en favor del **CONTRATISTA JAIME ESPINOZA BRENET RUT 7.377.286-9**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior a la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.
3. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subt.33 ítem 01 Asig.023 sub-asig 007FSV atención Damnificados programa año 2010 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



**ARTURO CANTOS OYARZUN**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU IX REGION**

LAC/GLG/glg

**TRANSCRIBIR A:**

- SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS - SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - UNIDAD PAGOS DESUBSIDIOS F.S.V. - UNIDAD ASISTENCIA TECNICA - FINANZAS - OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA